

*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de octubre de 1999.

VISTO la Resolución N° 196/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María, solicitando la modificación del plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 412/99 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado artículo se fijaba plazo hasta el turno de exámenes del mes de julio de 1999, para la regularización del cursado de la materia Seminario Final sin reunir las condiciones exigidas en la Ordenanza N° 815 a los alumnos de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

Que la unidad académica requiere la extensión del plazo en virtud de haber recepcionado el 3 de agosto la excepción dispuesta, lo que impidió su cumplimiento.

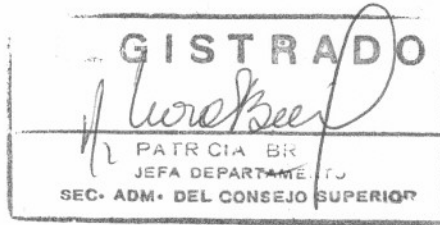
Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de octubre de 1999, aconsejó dar curso a lo solicitado por la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

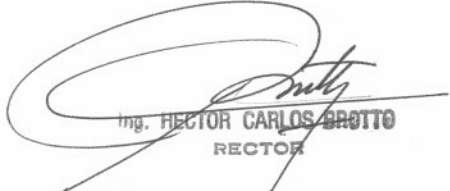


*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*


ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 196/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María y modificar la Resolución N° 412/99 del Consejo Superior Universitario extendiendo el plazo para la regularización de la excepción solicitada hasta el turno de exámenes del mes de diciembre de 1999.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 702/99



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C